



RESOLUCIÓN CS N° 133/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 JUL 2001

Expediente N° 8.461/99.-

VISTO la situación de incertidumbre que vive la Comunidad Universitaria por la situación presupuestaria-financiera, y

CONSIDERANDO:

Que una Nación debe garantizar la inversión en Educación como requisito indispensable para su progreso, crecimiento e integración.

Que el desfinanciamiento del Sistema Educativo Nacional pone en peligro el derecho a la educación misma y plantea serios interrogantes al futuro del país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional debe garantizar la ejecución de las Leyes emitidas por el Congreso Nacional.

Que la inercia es dominante: no se programa en función de las necesidades futuras sino de los gastos incurridos en períodos pasados. En esto incide significativamente la rigidez del gasto educativo que condiciona la posibilidad de incrementar los insumos no salariales y las necesidades de planeamiento presupuestario.

Que la situación presupuestaria actual de la U.N.Sa. es asfixiante y compromete seriamente las posibilidades de cumplir con sus finalidades.

Que la Universidad Nacional de Salta ha prorrogado por duodécimos y esta ejecutando el presupuesto del corriente año sobre la base de un aporte del Tesoro similar al del ejercicio anterior, siendo imposible modificar desde la misma cifra alguna del presupuesto, ante eventuales juicios que podrán iniciarse contra las autoridades de esta Universidad.

Que en la Asamblea Universitaria realizada el día 27 de marzo de 2001 no se llegaron a concretar acciones a seguir respecto a esta situación.

Que la Universidad Nacional de Salta continúa sus actividades sin saber a la fecha que sucederá con las partidas del presupuesto 2000 aún no enviadas las cuales se encontraban comprometidas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Sr. Rector iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de que el Gobierno Nacional envíe en tiempo y forma las partidas presupuestarias aprobadas por el Congreso Nacional para la Universidad Nacional de Salta en los ejercicios 2000 y 2001.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 133/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 8.461/99.-

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. SECRETARIO ADMINISTRATIVO un informe acerca del estado financiero de la Universidad a la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR